1. DATOS GENERALES DE LA CONTRATACIÓN		
Plan Anual de Adquisiciones	Vigencia 2021 Versión 1	
Tipo de presupuesto asignado	Presupuesto de Recursos Propios Libre destinación CDP No. 3500019690 de 12.11.2021.	
Nombre del Proyecto o de la Necesidad que se incluyó en el Plan Anual de Adquisiciones:	Desarrollo del proyecto muévete caldas por tu salud en el Departamento de Caldas	
Código BPID:	2020-17000-0013	
2. DATOS DE LA CONTRATACIÓN		
Fecha de elaboración del estudio:	Noviembre de 2021	
Nombre del Secretario de Despacho responsable del Estudio:	**ANDRÉS FELIPE MARÍN VILLADA**	
Modalidad de contratación	Invitación de Mínima Cuantía	
Tipo de contrato:	Prestación de servicios.	Otro:

Conforme lo establecido en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, en armonía con los apartados pertinentes de la Ley 1150 de 2007, y en aplicación del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 "*Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector administrativo de planeación nacional*", se procede a suscribir el estudio previo necesario para la celebración de un contrato.

1 Descripción de la necesidad que se pretende satisfacer con el proceso de contratación.

El sedentarismo y la inactividad física son sin duda un flagelo mundial que están generando mayor morbi-mortalidad en el mundo, afectando directamente en las enfermedades crónicas no transmisibles de las personas; lo anterior nos compromete como estado crear estrategias para la generación de oportunidades para la práctica regular de actividad física, la promoción de la alimentación saludable y los espacios libres de humo de tabaco y combatir los factores de riesgo modificables para los Enfermedades Crónicas No Trasmisibles, se derivan de los siguientes instrumentos normativos:

Que el artículo 2º de la Constitución Política establece "Son fines esenciales del Estado: Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución. (…)". Que la Constitución Política de Colombia, señala en el artículo 52 el reconocimiento de todas las personas a la recreación, a la práctica del deporte y al aprovechamiento del tiempo libre. "El Estado fomentará estas actividades e inspeccionará, vigilará y controlará las organizaciones deportivas y recreativas cuya estructura y propiedad deberán ser democráticas".

Que en el artículo 44 de la Constitución Política de Colombia reconoce entre los derechos fundamentales de los niños el derecho a la integridad física, la salud y la seguridad social, la alimentación equilibrada y la recreación; el artículo 49 determina que corresponde al Estado garantizar a todas las personas el acceso a los servicios de promoción, protección y recuperación de la salud; de la misma manera establece que toda persona tiene el deber de procurar el cuidado integral de su salud y de su comunidad

Que el artículo 113 de la Constitución Política señala que los diferentes órganos del Estado tienen funciones separadas, pero "colaboran armónicamente para la realización de sus fines".

Ley 181 de Enero de 1995 por la cual se dictan disposiciones para el fomento del Deporte, la Recreación, el Aprovechamiento del Tiempo Libre y la Educación Física y se crea el Sistema Nacional del Deporte: establece en el numeral 5 del artículo 3 como uno de los objetivos rectores del Estado el fomentar la creación de espacios que faciliten la actividad física, el deporte y la recreación como hábito de salud y mejoramiento de la calidad de vida y el bienestar social, especialmente en los sectores sociales más necesitados, igualmente esta ley determina en su artículo 4, que "El deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre, son elementos fundamentales de la educación y factor básico en la formación integral de la persona. Su fomento, desarrollo y práctica son parte integrante del servicio público educativo y constituyen gasto público social, bajo los siguientes principios: (…)" y entre otros se encontró "Integración funcional. Las entidades públicas o privadas dedicadas al fomento, desarrollo y práctica del deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre, concurrirán de manera armónica y concertada al cumplimiento de sus fines, mediante la integración de funciones, acciones y recursos, en los términos establecidos en la presente Ley" y en el artículo 66 dispone que los entes deportivos departamentales deberán adoptar las políticas, planes y programas que,

en deporte, recreación y aprovechamiento del tiempo libre, establezcan el Instituto Colombiano del Deporte, Coldeportes, y el Gobierno Nacional.
Ley 1355 de 2009: Por medio de la cual se define la obesidad y las enfermedades crónicas no transmisibles asociadas a esta como una prioridad de salud pública y se adoptan medidas para su control, atención y prevención: En su artículo 1° declara la obesidad como una enfermedad de salud pública, la cual es causa de enfermedades cardiacas, circulatorias, estrés, depresión, hipertensión diabetes entre otras. Todos ellos aumentando la tasa de mortalidad de los colombianos.

Qué como parte de los lineamientos de la Organización Mundial de la Salud y el comportamiento hacia prácticas sedentarias de la población colombiana, el Estado quiso priorizar el fomento de la práctica regular de actividad física, por lo cual, el 30 de julio del 2008 se conformó en virtud de lo dispuesto en el Decreto 2771 de 2008, la Comisión Nacional Intersectorial para la Coordinación y Orientación Superior del Fomento, Desarrollo y Medición de Impacto de la Actividad Física, la cual está presidida de forma permanente por el Ministerio de Salud y la Protección Social y cuya Secretaría Técnica recae sobre el Ministerio del Deporte; posteriormente, se renovaron las responsabilidades de esta Comisión, a través de la Agenda Interministerial para el desarrollo de estrategias de promoción de actividad física, firmada el 7 de septiembre de 2009, por el Director de Coldeportes, hoy Mindeporte y los Ministros de Cultura, Educación y Protección Social, donde se acogen las recomendaciones de la "Estrategia Global de Dieta, Actividad Física y Salud de la OMS".

Por ello, el Gobierno Nacional y el departamental se han comprometido con la promoción de estilos de vida saludable, en particular de su desarrollo a través de la actividad física, la recreación y el deporte como mecanismo y gran oportunidad para lograr la disminución del sedentarismo. Que es así, como en la formulación del Plan Nacional de Desarrollo 2018 – 2022 "Pacto por Colombia, Pacto por la Equidad" construido con el apoyo de las regiones y diversos sectores basado en tres pilares fundamentales como son: la legalidad, el emprendimiento y la equidad, buscará trabajar para ver en nuestro sector nuevas oportunidades de desarrollo social y económico donde la legalidad, el emprendimiento, la equidad, la inclusión social, la creatividad, la innovación, la información y la integración hagan parte de los esfuerzos diarios que contribuyan a un mejor país, donde los hábitos y estilos de vida saludable tiene un papel preponderante en la transformación social de Colombia.

La actividad física y los Objetivos de Desarrollo Sostenible para el 2030

Invertir en políticas para promover el caminar, el montar en bicicleta, el deporte, la recreación activa y el juego puede contribuir directamente a lograr muchos de los Objetivos de Desarrollo Sostenible para el 2030. Las medidas normativas sobre la actividad física reportan beneficios sanitarios, sociales y económicos multiplicadores, y contribuirán directamente al logro del ODS 3 (buena salud y bienestar), pero también de otros objetivos, como el ODS 2 (poner fin a todas las formas de malnutrición), el ODS 4 (educación de calidad), el ODS 5 (igualdad de género), el ODS (trabajo decente y crecimiento económico), el ODS 9 (industria, innovación e infraestructura), el ODS 10 (reducción de las desigualdades), el ODS 11 (ciudades y comunidades sostenibles), el ODS 12 (producción y consumo responsable), el ODS 13 (acción climática), el ODS 15 (vida de ecosistemas terrestres), el ODS 16 (paz, justicia e instituciones fuertes) y el ODS 17 (alianzas).

Visión: Más personas activas para un mundo más sano

Misión: Asegurar que todas las personas tengan acceso a entornos seguros y propicios, así como a diversas oportunidades para mantenerse físicamente activas en su vida cotidiana, como un medio que permita mejorar la salud individual y comunitaria, y contribuir al desarrollo social, cultural y económico de todas las naciones.

Meta: Una reducción relativa del 15% en la prevalencia mundial de la inactividad física en adultos y adolescentes para el 2030.

Objetivo 1: Crear una sociedad activa

Objetivo 2: Crear entornos activos

Objetivo 3: Fomentar poblaciones activas

Objetivo 4: Crear sistemas activos

Con fundamento en lo anterior la Gobernación de Caldas a través de la Secretaría de Deporte, Recreación y Actividad Física en atención al llamado a contribuir en el desarrollo de la política pública cuya función ha sido otorgada al Departamento Administrativo del Deporte, la Recreación, la Actividad Física y el Aprovechamiento del Tiempo Libre – y en busca de mejorar la salud física de su población por medio de programas públicos, le apuesta a todas las actividades que promuevan manifestaciones recreativas y deportivas que preserven y promuevan un aprovechamiento pleno de los derechos a la práctica del deporte y el tiempo libre; lo anterior, en pro de generar un impacto en la comunidad caldense y por eso tiene como uno de sus objetivos: "fomentar la práctica y el hábito de la actividad física como promoción de la salud y prevención de la enfermedad, contribuyendo al descanso, esparcimiento, afianzamiento, de valores y todas las potencialidades del ser humano que le generen un bienestar y mejoramiento de la calidad de vida"
En tal sentido, es de vital importancia implementar acciones que conlleven a la prevención de la inactividad física a través de la generación de ambientes más saludables en donde se involucre las instituciones públicas, privadas y la comunidad en general, con el fin de sensibilizar a los caldenses de la importancia de la actividad física, la alimentación saludable y los espacios libres de humo de tabaco.

El Plan de Desarrollo vigente busca impactar en el tejido social llevando los programas recreativos, de deporte, de hábitos y estilos de vida saludable y de educación física a las personas menos favorecidas, dando equidad en la oportunidad de participación, mediante el **Programa**: Fomento del deporte, la recreación y la actividad física para desarrollar entornos de convivencia y paz. **Subprograma:** Muévete Caldas por tu Salud. **Proyecto**: Fomento del Deporte, la Recreación y la Actividad Física para Desarrollar entornos de convivencia y Paz, Proyecto con el cual se pretende atender los diferentes segmentos poblacionales en los municipios del Departamento de Caldas, especialmente personas identificadas con factores de riesgo para las Enfermedades No Trasmisibles (ENT), según estudio de caracterización realizado por la Dirección Territorial de Salud de Caldas y teniendo en cuenta el resumen de los resultados arrojados por la ENSIN 2015 y los estudios para Caldas, mencionados anteriormente. De esta manera se reconoce que el impacto debe realizarse en todo el curso de vida y en todos los tipos de población incluyendo de manera transversal a personas con discapacidad, primera infancia, adultos mayores, mujeres entre los 18 - 64 años, víctimas del conflicto armado, campesinos, afro-caldenses, indígenas, internos centros carcelarios, población LGBTI (Lesbianas, Gays, Bisexuales, Transgeneristas e Intersexuales).

Es así como buscamos por medio del Programa de Hábitos y Estilos de Vida Saludable en Caldas "MUÉVETE CALDAS POR TU SALUD" aumentar la prevalencia de actividad física y la promoción de prácticas saludables para mejorar la calidad de vida, el bienestar, la salud y la paz de los caldenses.

Para el presente año y apoyado en la misión de los objetivos de desarrollo sostenible se enfocará el programa Muévete Caldas por tu Salud en diversas oportunidades para mantener físicamente activas a los ciudadanos caldenses, como un medio que permita mejorar la salud individual y comunitaria, y contribuir al desarrollo social, cultural y económico del departamento.

MUÉVETE CALDAS POR TU SALUD", es una estrategia creada desde la Secretaria del Deporte, Recreación y Actividad Física de Caldas, acogiendo los lineamientos del ente nacional para la generación de oportunidades para la práctica regular de actividad física, la promoción de la alimentación saludable y los espacios libres de humo de tabaco, con la intención de brindar a la comunidad herramientas que les permitan empoderarse frente al bienestar propio y el de los demás y combatir los factores de riesgo modificables para los Enfermedades Crónicas No Trasmisibles.

Es por eso que este 2021 se consolido el sub-programa RUEDA CALDAS POR TU SALUD viendo la necesidad de incentivar a las personas a realizar actividad física por medio de la bicicleta, es por eso que mediante las estrategias de los ciclo paseos, travesías, pruebas de contrarreloj entre otras, esta estrategia se está cautivando a los caldenses y a todas las personas en general a crear hábitos y estilos de vida saludable, además de incentivar el comercio y la reactivación económica que tanto necesita el país, debido a la pandemia a nivel mundial.

Cabe resaltar que los beneficios físicos y mentales que tiene la práctica de actividad física por medio de la bicicleta son:

- Reducción de los riesgos asociados a la aparición de enfermedades crónicas no transmisibles, como hipertensión, enfermedades cardiovasculares y pulmonares, diabetes, trombosis, entre otras.
- Pedalear frecuentemente mejora la eficiencia del ritmo cardíaco, ayuda a eliminar el colesterol malo, a retener el colesterol bueno y aumenta la elasticidad de los vasos arteriales, reduciendo en un 50 % el riesgo de infarto cardíaco y de otras enfermedades cardiovasculares.
- Reduce el peso corporal: Practicar ciclismo se puede hacer en cualquier etapa de la vida, y se puede adecuar a personas con sobrepeso y obesidad. Ayuda a quemar la grasa sobrante del cuerpo al aumentarse el ritmo metabólico.

- Disminuye la probabilidad de cáncer: La práctica del ciclismo estimula células denominadas fagocitos, que protegen reduciendo el riesgo de padecer cáncer de colon, próstata, páncreas y de mama. Mejora la salud mental: La actividad física libera endorfinas, conocidas como la hormona de la felicidad, actuando a nivel cerebral y generando optimismo y reduciendo el estrés, la ansiedad y la depresión.
- Mejora la respiración: El uso de la bicicleta aumenta la ventilación pulmonar, que asociado a su uso masivo aporta a la disminución de las concentraciones de CO2 y otros contaminantes, mejorando la calidad del aire y en consecuencia el oxígeno que llega a los pulmones y la sangre.

Las nuevas directrices recomiendan por lo menos de 150 a 300 minutos de actividad física aeróbica de intensidad moderada o vigorosa por semana para todos los adultos, incluidas las personas que viven con afecciones crónicas o discapacidad, y un promedio de 60 minutos al día para los niños y adolescentes.

Las estadísticas de la OMS muestran que uno de cada cuatro adultos y cuatro de cada cinco adolescentes no realizan suficiente actividad física. Se estima que, a nivel mundial, esto cuesta US$54 000 millones en atención sanitaria directa y otros US$14 000 millones por la pérdida de productividad.

La actividad física regular es fundamental para prevenir y ayudar a manejar las cardiopatías, la diabetes de tipo 2 y el cáncer, así como para reducir los síntomas de la depresión y la ansiedad, disminuir el deterioro cognitivo, mejorar la memoria y potenciar la salud cerebral.

Toda actividad física es beneficiosa y puede realizarse como parte del trabajo, el deporte y el ocio o el transporte (caminar, patinar y montar en bicicleta), pero también del baile, el juego y las tareas domésticas cotidianas, como la jardinería y la limpieza.

«La actividad física de cualquier tipo y de cualquier duración puede mejorar la salud y el bienestar, pero más es siempre mejor», dijo el Dr. Ruediger Krech, Director de Promoción de la Salud de la Organización Mundial de la Salud, quien añadió que, «si debes pasar mucho tiempo sentado, ya sea en el trabajo o en la escuela, debes hacer más actividad física para contrarrestar los efectos nocivos del sedentarismo».

Estas nuevas directrices ponen de relieve lo importante que es para nuestros corazones, cuerpos y mentes mantenerse activos, y cómo los resultados favorables benefician a todas las personas, independientemente de su edad y capacidades, dijo la Dra. Fiona Bull, Jefa de la Unidad de Actividad Física que dirigió la elaboración de las nuevas directrices de la OMS".

Adicionalmente, la adopción de medidas y las inversiones en políticas que promueven la actividad física y reducen los hábitos sedentarios pueden ayudar a alcanzar los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) de 2030, en particular los siguientes: buena salud y bienestar (ODS3), ciudades y comunidades sostenibles (ODS11), acción por el clima (ODS13) y educación de calidad (ODS4), entre otros.

Por lo anterior, el programa Muévete Caldas por tu Salud a través del subprograma Rueda Caldas por tu Salud plantea la realización del Primer Ciclo Paseo Recreativo Regional denominado "RUEDA POR LA VIDA", evento que busca promover el uso de la bicicleta como una herramienta para mejorar la salud y prevenir la enfermedad, fomentando que más personas identifiquen el programa y lo conozcan.

Por otro lado, se fomentará el cuidado del medio ambiente ya que con el uso frecuente de este medio de transporte se reducen las emisiones de gases contaminantes derivados de combustibles fósiles, potenciando también la economía individual y familiar de las personas que usan la bicicleta como medio de transporte y como Actividad Fisca en pro de la Salud.

Con este fundamento y creando estrategias para que el subprograma RUEDA CALDAS POR TU SALUD, tenga el impacto deseado en los usuarios caldenses, se crea la estrategia de crear el **PRIMER CICLOPASEO DEPARTAMENTAL** en beneficio de la salud física, mental y mejorar la interacción social de los caldenses, con el fin de que 400 ciclistas aproximadamente de los distintos municipios del territorio caldense participen de esta iniciativa que recorrerá 5 municipios durante un día (NEIRA,MANIZALES,VILLAMARIA,CHINCHINA,PALESTINA).

El programa invita a que los participantes rueden cada mes por los distintos municipios del Departamento con los Licenciados y Monitores de la Secretaria de Deporte Recreación y Actividad Física, el evento tendrá una cobertura aproximadamente de 400 ciclistas.

La ruta comenzará saliendo del Municipio de Neira a las 7:00 AM, llega a Manizales al bosque Popular el Prado donde el Secretario de Deportes dará un saludo a los participantes, se retoma el recorrido hacia el Municipio de Villamaría, luego Chinchiná vía Llanitos y se termina el Ciclo Paseo en el Municipio de Palestina con los actos protocolarios y de agradecimiento a todas las personas y administraciones Municipales vinculadas al evento.

Para lograr el objetivo es necesario contar con la logística adecuada que permita no solo llevar a cabo la rodada sino también garantizar la seguridad de los participantes, por lo que debe contarse con servicio de ambulancia, equipo mecánico con la ayuda de reparaciones de primer nivel, dos puntos de hidratación, además de punto de almuerzo para los ciclistas y póliza de seguro para los participantes entre otras.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR IDENTIFICADO CON EL CUARTO NIVEL DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS.

Prestar los servicios logísticos para llevar a cabo el primer Ciclo Paseo Departamental Recreativo Regional en el territorio Caldense, liderado por la Secretaría de Deporte Recreación y Actividad Física de Caldas.

2.1. CLASIFICACIÓN UNSPSC

CLASIFICACIÓN	PRODUCTO
81141601	Logística

3. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS.

El ciclopaseo deberá llevarse a cabo el día doce (12) de diciembre de 2021

REQUERIMIENTO	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
AMBULANCIA	Ambulancia de atención básica, deberá contar con espacio para alojar como mínimo a un paciente en camilla y al personal de atención sentado, con la suficiente libertad para realizar las maniobras que se requieran para la atención del paciente. Camilla instalada sobre el piso del vehículo en el espacio libre al lado del mueble de gavetas. Con doble sistema de fijación: uno directamente al piso y otro vertical de toma lateral a la camilla. Su desplazamiento deberá ser lineal y directo sin obstáculos ni sistema de rieles. Equipos instalados de manera segura y con dispositivos anti vibratorios y de fácil acceso y manipulación, permitiendo ser retirados del vehículo en caso de necesidad de uso fuera de él. Sistemas adicionales de seguridad: extintores y pasamanos sobre las puertas e interior de la cabina. Luces de alarma. Toda ambulancia terrestre deberá contar con una circulina tipo bandera, colocada en el techo de la unidad y luces en las partes laterales y posterior que identifiquen al tipo de vehículo. Sistema de alarma. Toda ambulancia deberá contar con una sirena de 100 watts de salida con megáfono y dos tonos como mínimo y función de manos libres. Debe contar con médico o licenciado en enfermería o técnico de enfermería, de preferencia entrenado en el manejo y transporte de pacientes; piloto (conductor) entrenado en reanimación básica.
MECANICO	Mecánico de bicicletas: el mecánico deberá conocer y manejar todos los sistemas de la bicicleta mencionados en la siguiente información, para la reparación de las bicicletas y la asistencia técnica durante todo el recorrido: Partes de la bicicleta, Roscas y Tornillos, Rodamientos Cerámicos, Cambios y relaciones, Cadenillas, Descarriladores, Despinche, Lubricantes, Cajas de rodamientos, Rodamientos abiertos y sellados, Ruedas, Enradiado, Mazas de centro, Sistemas Tubeless, Piñones y Relaciones, Sistemas y nomenclaturas, Frenos mecánicos, Frenos Hidraúlicos, Alineaciones y Centrado.
HIDRATACIÓN	Hidratación: Agua potable en porrones o galones para llenar las caramañolas.
REFRIGERIO	Refrigerio: Bebida hidratante energética de 600ml, barra energética varios sabores, bocadillo de guayaba embalado por unidad.
ALMUERZO	Fiambre campesino envuelto en hoja de viao.
SUVENIRES	Caramañolas de platico de 500 ml con logos institucionales.
SOUVENIRS	Tablero para bicicleta numerado en acrílico para los 400 ciclistas.
POLIZA DE SEGURO DE VIDA	Cotización accidentes personales por evento, para 400 personas.

DUMI	Mascota tipo dummi caminante inflable, tamaño entre 2.2 y 2.4mts de altura x diámetro aproximadamente de 1.61mts. fabricado en lona impermeable L.M. INK de 160 grs/m2, 100% poliéster, resistencia a la tensión 210 kgrs por pulgada cuadrada ligamentos cruzados y 22 kgrs al rasgado; material de alta resistencia a la intemperie (impermeable), con refuerzos internos en lona y reata, con doble y triple costura, impresión full color digital, motor 12v 9 amperios, con rejillas protectoras en la salida del aire, para evitar daños en las aspas y/o mecanismo batería recargable seca con agarraderas, para fácil transporte, cargador 5 amp, con pñug hembra y macho.

Adicionalmente se deben cumplir las siguientes obligaciones

1. Establecer la forma y llevar a cabo las inscripciones de los participantes y la entrega de hidratación, alimentación y suvenires.
2. Tramitar lo correspondiente a la póliza de seguro de vida para los participantes inscritos en el evento.
3. Tramitar los permisos necesarios de acuerdo con las rutas establecidas para el CICLOPASEO y previamente aprobadas por la Secretaría de Deporte, Recreación y Actividad Física de Caldas.
4. Tramitar el servicio de ambulancia y mecánica necesarias para el cubrimiento del evento los días y lugares aprobados por la Secretaría de Deporte, Recreación y Actividad Física de Caldas.
5. Presentar registro fotográfico y/o fílmico que evidencie la imagen del evento y de la Secretaría de Deporte, Recreación y Actividad Física del Departamento de Caldas. Se debe tener en cuenta que, para la elaboración, diseño, e impresión de piezas publicitarias e implementación deportiva de presentación y competencia que se adquiera con recursos de la Secretaría de Deporte, Recreación y Actividad Física, deberá ser acorde a la imagen corporativa y lineamientos de publicidad del Departamento de Caldas y antes de imprimir y/o elaborar cualquier prenda deberán contar el visto bueno del supervisor del contrato.
6. Asignar los presupuestos de acuerdo a los ítems y componentes establecidos en la propuesta presentada por el contratista y avalada por la Secretaría de Deporte, Recreación y Actividad Física.
7. Anexar a la cuenta de cobro, cada uno de los contratos suscritos derivados de este contrato de apoyo, los datos referentes a la existencia y representación legal de la entidad con quien contrató y la información de pagos, documentos que serán publicados por el Departamento en el SECOP.

Nota 1: Para la presentación de la oferta y la ejecución del contrato, el oferente y el contratista, respectivamente deberá tener en cuenta las especificaciones técnicas que se describen anteriormente, las cuales serán de obligatorio cumplimiento en caso de resultar favorecido dentro del presente proceso de selección.

Una vez entregada y suscrita la carta de presentación de la oferta se entenderá obligado el proponente a su cumplimiento.

Es necesario indicar que el objeto de la futura contratación se encuentra debidamente inscrito en el Plan Anual de Adquisiciones de la Gobernación de Caldas.

NOTA: LA CONVOCATORIA ESTARÁ A CARGO DE LA SECRETARÍA DE DEPORTES, RECREACIÓN Y ACTIVIDAD FÍSICA, las inscripciones y la logística del evento general y referente a permisos viales, seguridad en la vía durante el recorrido, amplificaciones listas para su uso, entrega de refrigerio y almuerzo serán responsabilidad del operador logístico. El material comprado en el contrato no fungible y no comestible deberá ser entregado a la Secretaría de Deporte Recreación y Actividad Física.

Obligaciones Generales Del Contratista

1. Destinar los recursos económicos aportados en el contrato única y exclusivamente para el desarrollo del objeto del mismo, de conformidad con el proyecto.
2. Dar el uso indicado a los recursos que entrega la Secretaria de Deporte, Recreación y Actividad Física de acuerdo con el objeto del contrato, respetando la forma y manera como se estipula en este documento para la organización y realización del respectivo evento.
3. Presentar los soportes financieros de acuerdo al presupuesto establecido para el evento (Solo se recibirán soportes de acuerdo a como lo exige la Ley). En ningún caso se podrán soportar gastos administrativos.

4. Cumplir con el objeto del contrato con plena autonomía técnica, administrativa y bajo su propia responsabilidad, por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno entre el Contratista y la Gobernación de Caldas.
5. Constituir las garantías establecidas en el contrato.
6. Asumir el costo de las siguientes estampillas: PRODESARROLLO equivalente al 2%, PROUNIVERSIDAD equivalente al 1%, PRO–HOSPITAL SANTA SOFIA equivalente al 1%, PRO-ADULTO MAYOR 3%, cuyo recaudo y pago se realizará de conformidad a lo señalado en el artículo 174 de la Ordenanza No. 816 de 2017 "Por la cual se expide el Estatuto de Rentas del Departamento de Caldas y se dictan otras disposiciones".
7. Entregar al supervisor del contrato los informes que se soliciten sobre cualquier aspecto y/o resultados obtenidos cuando así se requiera.
8. Presentar antes de cada pago, ante el/la supervisor/a del contrato, la certificación expedida por el representante legal o el revisor fiscal, cuando aplique, del cumplimiento de las obligaciones del Sistema General de Seguridad Social Integral y parafiscales (cuando a ello haya lugar) con una fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario, con respecto a la fecha de presentación de las facturas de los correspondientes pagos, que acredite el cumplimiento de tales obligaciones.
9. Guardar estricta reserva sobre toda la información y documentos que tenga acceso, maneje en desarrollo de su actividad o que llegue a conocer en desarrollo del contrato y que no tenga el carácter de pública. En consecuencia, se obliga a no divulgar por ningún medio dicha información o documentos a terceros, sin la previa autorización escrita de la Secretaria de Deporte, Recreación y Actividad Física del Departamento. Esta obligación permanecerá vigente aún después de la terminación por cualquier causa de la vinculación que ligue a las partes. No se considerará incumplida cuando la información o documentos deban ser revelados por mandato judicial y/o legal o cuando la información manejada tenga el carácter de pública.
10. Cumplir con la política de buen trato para con los demás colaboradores internos y externos de la Secretaria de Deporte, Recreación y Actividad Física del Departamento, y actuar con responsabilidad, eficiencia y transparencia.
11. Tener una consideración especial a la protección de la salud y conservación del medio ambiente en cumplimiento de las disposiciones legales, igualmente evitara causar molestias de tipo ambiental a la comunidad"
12. Utilizar los formatos del Sistema Integrado de Gestión de Calidad establecidos por la Gobernación del Departamento de Caldas en el desarrollo del proyecto, cuando aplique.
13. No divulgar ante terceros los datos e información estratégica y comercial que reciba en desarrollo del cumplimiento de este contrato y responder ante la Secretaría de Deportes, Recreación y Actividad Física del Departamento y ante terceros por cualquier violación a dicha reserva.
14. Responder por cualquier tipo de reclamación, judicial o extrajudicial, que instaure, impulse o en la que coadyuve el personal o los subcontratistas contra la entidad, por causa o con ocasión del contrato.

Obligaciones del Departamento

1. Autorizar el pago del valor del contrato en los términos y condiciones previstos en el mismo.
2. Disponer de los recursos presupuestales necesarios para la buena marcha del contrato.
3. Velar por la correcta ejecución del contrato en todas sus fases a través del supervisor del mismo.
4. Suscribir la correspondiente acta de inicio y acta de liquidación.

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN.

El valor estimado del contrato es de **VEINTITRÉS MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS MCTE ($23.995.755),** incluido el IVA y todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato. La suma anterior, se obtiene de la información contenida en el Estudio de Mercado.

5. ESTUDIO DEL SECTOR. Para determinar el presupuesto oficial se solicitaron cotizaciones a dos operadores logísticos el primero CORCADE, el segundo CORPORACIÓN RECREO Logrando establecer que el valor del evento asciende a la suma de **$23.995.755.**

Cuadro de valores unitarios y promedios.

ITEM	ESPECIFICACIONES TECNICAS	CANTIDAD	PROMEDIO	
			VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	**AMBULANCIA**: Ambulancia de atención básica, deberá contar con espacio para alojar como mínimo a un paciente en camilla y al personal de atención sentado, con la suficiente libertad para realizar las maniobras que se requieran para la atención del paciente. Camilla instalada sobre el piso del vehículo en el espacio libre al lado del mueble de gavetas. Con doble sistema de fijación: uno directamente al piso y otro vertical de toma lateral a la camilla. Su desplazamiento deberá ser lineal y directo sin obstáculos ni sistema de rieles. Equipos instalados de manera segura y con dispositivos anti vibratorios y de fácil acceso y manipulación, permitiendo ser retirados del vehículo en caso de necesidad de uso fuera de él. Sistemas adicionales de seguridad: extintores y pasamanos sobre las puertas e interior de la cabina. Luces de alarma. Toda ambulancia terrestre deberá contar con una circulina tipo bandera, colocada en el techo de la unidad y luces en las partes laterales y posterior que identifiquen al tipo de vehículo. Sistema de alarma. Toda ambulancia deberá contar con una sirena de 100 watts de salida con megáfono y dos tonos como mínimo y función de manos libres. Debe contar con médico o licenciado en enfermería o técnico de enfermería, de preferencia entrenado en el manejo y transporte de pacientes; piloto (conductor) entrenado en reanimación básica.	2	$ 675.000	$ 1.350.000
2	**MECANICO**: Mecánico de bicicletas: el mecánico deberá conocer y manejar todos los sistemas de la bicicleta mencionados en la siguiente información, para la reparación de las bicicletas y la asistencia técnica durante todo el recorrido: Partes de la bicicleta, Roscas y Tornillos, Rodamientos Cerámicos, Cambios y relaciones, Cadenillas, Descarriladores, Despinche, Lubricantes, Cajas de rodamientos, Rodamientos abiertos y sellados, Ruedas, Enradiado, Mazas de centro, Sistemas Tubeless, Piñones y Relaciones, Sistemas y nomenclaturas, Frenos mecánicos, Frenos Hidraúlicos, Alineaciones y Centrado.	4	$ 250.000	$ 1000.000
3	**Hidratación:** Agua fresca potable, purificada en botellones por 20 lt cristal retornable, fabricado en policarbonato ultra resistente, de calidad aislante que protege el agua de alteraciones por contaminantes, olores, sabor a plástico o cambio de temperatura y luz, transparente. Producto ecológico.	7	$ 31.000	$ 217.000
4	**REFRIGERIO:** Refrigerio: Bebida hidratante energética de 600ml, barra energética varios sabores, bocadillo de guayaba embalado por unidad.	400	$ 3.775	$ 1.510.000
5	**ALMUERZO: Menú:** Fiambre en hoja de viao o elemento similar típico de este alimento en responsabilidad del medio ambiente contra la contaminación, empacada en elemento biodegradable con todos los protocolos de salubridad. Incluye 2 cubiertos, 2 servilletas, 1 bebida.	450	$ 11.850	$ 5.332.500
6	**SOUVENIRS (Caramañola):** Caramañolas de platico de 500 ml con logos institucionales.	400	$ 14.250	$ 5.700.000
7	**SOUVENIRS (TABLERO):** Tablero para bicicleta numerado en acrílico para los 400 ciclistas.	400	$ 3700	$ 1.480.000
8	**POLIZA DE SEGURO DE VIDA:** Cotización accidentes personales por evento, para 400 personas.	400	$ 3000	$ 1.200.000
9	**DUMI:** Mascota tipo dummi caminante inflable, tamaño entre 2.2 y 2.4mts de altura x diámetro aproximadamente de 1.61mts. fabricado en lona impermeable L.M. INK de 160 grs/m2, 100% poliéster, resistencia a la tensión 210 kgrs por pulgada cuadrada ligamentos cruzados y 22 kgrs al rasgado; material de alta resistencia a la intemperie (impermeable), con refuerzos internos en lona y reata, con doble y triple costura, impresión full color digital, motor 12v 9 amperios, con rejillas protectoras en la salida del aire, para evitar daños en las aspas y/o mecanismo batería recargable seca	1	$ 2.265.000	$2.265.000

	con agarraderas, para fácil transporte, cargador 5 amp, con pñug hembra y macho.			
10	Botiquín Tipo A mediano portátil con los siguientes elementos: gasas limpias por paquete 20 unidades, esparadrapo de tela rollo de 4" una unidad, baja lenguas paquete de 20 unidades, guate de látex para examen caja por 100 unidades, venda elástica 2x5 yardas 1 unidad, venda elástica 3x5 yardas 1 unidad, venda elástica 5x5 yardas 1 unidad, yodopovidona (jabón quirúrgico) frasco por 120 ml, solución salina 500cc 1 unidad, termómetro de mercurio o digital 1 unidad, 1 estuche o caja plástica para el botiquín y sus elementos.	1	$ 110.000	$ 110.000
	SUBTOTAL			**$ 20.164.500**
	IVA			**$3.831.255**
	VALOR TOTAL IVA INCLUIDO			**$23.995.755**

2. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

El plazo de ejecución del contrato será de 30 días contados desde la suscripción del acta de inicio previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento sin que se supere la vigencia 2021.

3. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

Se tendrá como lugar de ejecución del objeto contractual el Departamento de Caldas y los municipios participantes donde se desarrollará el primer ciclo paseo Departamental.

4. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACIÓN.

El valor del contrato se asumirá con cargo a los siguientes Certificados de Disponibilidad Presupuestal

- ✓ CDP No. 3500019690 de 12.11.2021

5. GARANTÍAS EXIGIBLES AL CONTRATISTA.

El contratista seleccionado deberá constituir a su costa y a favor del Departamento de Caldas. Secretaría de Deporte, Recreación y Actividad Física, como mecanismo de cobertura de riesgos que garanticen de una parte el cumplimiento de las obligaciones que surjan del contrato y de la otra su liquidación, una garantía de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, así:

Garantía	Porcentaje	Plazo
Cumplimiento	20% del valor del contrato	Por el término del contrato y seis (6) meses más.
Calidad del bien o servicio	20% del valor del contrato	Igual al término de la duración del contrato y seis (6) meses más.
Responsabilidad Civil Extracontractual	200 smlmv	Igual al Plazo del contrato.

La garantía no podrá ser cancelada sin la autorización escrita del Departamento de Caldas-. El CONTRATISTA debe cumplir con todos los requisitos necesarios para mantener vigente las garantías exigidas en el contrato.

Será a cargo del CONTRATISTA el pago oportuno de todas las primas y erogaciones de constitución y mantenimiento de la garantía. En caso de que haya necesidad de adicionar, prorrogar o suspender la ejecución del contrato resultante, o en cualquier otro evento, el contratista, se obliga a modificar la garantía única de acuerdo con las normas legales vigentes.

SE DEBERÁ PRESENTAR LA GARANTÍA ÚNICA, ACOMPAÑADA DEL RECIBO DE PAGO DE LA MISMA Y EL ANEXO DE LOS AMPAROS A FAVOR DE LAS ENTIDADES ESTATALES.

6. **FORMA DE PAGO:** Se pagará mediante actas parciales, previa entrega de la factura, la certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato, constancia de pago de los aportes correspondientes al sistema de seguridad social integral, los cuales deberán cumplir las previsiones legales.

PARÁGRAFO. El pago de la estampilla se efectuará mediante retención sobre anticipos, pagos, pagos parciales o abonos en cuenta, de acuerdo con el artículo 174 de la ordenanza 816 de 2017 estatuto de rentas del Departamento de Caldas.

En caso de que el proponente favorecido sea un Consorcio o Unión Temporal, para efectos del pago, éste deberá informar el número del NIT, a nombre del Consorcio o Unión Temporal, así como efectuar la facturación en formato aprobado por la DIAN a nombre del respectivo Consorcio o Unión Temporal.

La Secretaría de Deporte, Recreación y Actividad física., sólo adquiere obligaciones con el proponente favorecido en el proceso de selección y bajo ningún motivo o circunstancia aceptará pagos a terceros.

7. **MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS.**

En consideración al monto del contrato que se pretende ejecutar, que resulta ser inferior al diez por ciento (10%) de la menor cuantía del Departamento, para el presente proceso de selección se dará aplicación a las disposiciones legales contenidas en el artículo 274 de la Ley 1450 de 2011, en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, y en los artículos 2.2.1.2.1.5,1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015, por lo cual se adelantará un proceso de escogencia bajo la modalidad de selección de mínima cuantía.

El marco legal del presente PROCESO DE Selección DE MINIMA CUANTÍA y la comunicación de aceptación que se derive de su adjudicación, está conformado por la Ley 1450 de 2011, la Ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015, así como las adendas, formatos y anexos de la invitación pública publicada en el SECOP II.

Manizales, noviembre de 2021

ANDRÉS FELIPE MARÍN VILLADA
Secretario de Despacho
Secretaría de Deporte, Recreación y Actividad Física

ALEXANDER CORREA LARGO
Profesional Universitario Secretaría de Deporte, Recreación y Actividad Física